

## CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio legal en Ruta 12 km.7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones, representada en este acto por el Señor Rector, **Dr. Aldo Luis Caballero**, D.N.I. N° 14.639.193, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y **LA ASOCIACION CIVIL CLUB UNIVERSITARIO OBERA**, con domicilio legal en Avda. Italia 157, de la Ciudad de OBERA, de la Provincia de Misiones, representada en este acto por el **Sr. VICTOR RICARDO DELGADO** D.N.I. N° 13.826.202 - Presidente del Club -, en adelante "**EL ORGANISMO**", convienen en celebrar el siguiente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto de este convenio es la prestación de Capacitación, Asistencia y Colaboración Técnica por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" a favor de "**EL ORGANISMO**", en aquellos temas que ambas Instituciones acuerden.-----

**SEGUNDA:** El CLUB UNIVERSITARIO CONJUNTAMENTE CON LA UNIDAD ACADEMICA pertinente en el tema de la Capacitación, Asistencia y Colaboración Técnica a brindar cumplirá la función de **Unidad de Coordinación** entre "**EL ORGANISMO**" y "**LA UNIVERSIDAD**" a los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio.-----

**TERCERA:** "**LA UNIVERSIDAD**" a través de la Unidad de Coordinación tendrá las siguientes funciones: a) Proponer el programa de actividades a desarrollar en cada caso, b) proponer el perfil profesional y técnico necesario para cumplirlo, c) proponer el presupuesto que la realización del programa demande, d) supervisar el funcionamiento del programa, e) elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de este convenio, conformes con las normas vigentes.-----

**CUARTA:** "**EL ORGANISMO**", por intermedio de su representante o quien lo sustituya, aprobará el plan de trabajo que proponga la "**Unidad de Coordinación**" y financiará económicamente el mismo, el cual deberá instrumentarse en un acuerdo complementario.-----

**QUINTA:** Los fondos necesarios para el desarrollo de los programas que se acuerden e implementen, serán aportados por "**EL ORGANISMO**". La infraestructura necesaria para el desarrollo de los programas que se acuerden e implementen, serán aportados por "**LA UNIVERSIDAD**" en los casos que corresponda. En el caso de la prestación denominada Infraestructura, sin condicionamiento presupuestario alguno y en el caso de la prestación denominada fondos, el aporte quedará supeditado a la obtención de las partidas presupuestarias pertinentes.-----

**SEXTA:** Las tareas y/o programas y/o actividades a que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas en Actas Complementarias, en las que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.-----

**SEPTIMA:** Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.-----

**OCTAVA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.-----

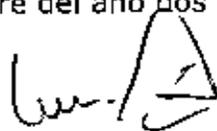
**NOVENA:** Este convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir del día de su firma, pero se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes manifiesta una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución convenidos al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del período acordado, debiéndose cumplimentar con el aporte financiero e infraestructura comprometidos a tales efectos.-----

**DÉCIMO:** El cumplimiento del presente Convenio no implicará ninguna erogación por parte de "LA UNIVERSIDAD" y no generarán responsabilidades y obligaciones más que las que se asuman en sus respectivas actas complementarias. El aporte de "LA UNIVERSIDAD" será básicamente de infraestructura y personal docente y no docente que desarrollará las actividades necesarios para la ejecución de las tareas que se acuerden, por cuenta y cargo de "EL ORGANISMO".-----

**DÉCIMO PRIMERA:** Las partes manifiestan expresamente que por cualquier divergencia que se pudiera plantear entre las mismas, recurrirán a un amigable componedor a los fines de la resolución del conflicto. En su defecto se someterán a la jurisdicción de Tribunales Federales de la Provincia de Misiones, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

**DECIMO SEGUNDA:** Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados supra.---

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-----



**Víctor Ricardo DELGADO**

*- Presidente -*

*Club Universitario Oberá*